



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
30 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

## Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 12º período de sesiones, celebrado en Viena del 14 al 18 de junio de 2021

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Organización del período de sesiones . . . . .	2
A. Apertura del período de sesiones . . . . .	2
B. Asistencia . . . . .	3
III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . . . .	4
A. Sorteo . . . . .	4
B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países . . . . .	4
C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes . . . . .	5
IV. Cuestiones financieras y presupuestarias . . . . .	6
V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . . . .	7
A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención . . . . .	7
B. Debate temático . . . . .	10
VI. Asistencia técnica . . . . .	13
VII. Otros asuntos . . . . .	15
VIII. Programa provisional del 13º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación . . . . .	15
IX. Aprobación del informe . . . . .	15
Anexo	
Programa provisional del 13º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación . . . . .	16



## I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo ha de tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

## II. Organización del período de sesiones

### A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró su 12º período de sesiones en Viena del 14 al 18 de junio de 2021, en formato híbrido.

3. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró 10 sesiones, presididas por Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos), Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones; 4 de esas sesiones se celebraron conjuntamente con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción.

4. El 14 de junio, el Grupo aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, que figuraba en el programa provisional anotado ([CAC/COSP/IRG/2021/1](#)).

5. En su declaración introductoria, la Secretaria de la Conferencia presentó en líneas generales la organización de la labor que se llevaría a cabo en las sesiones celebradas por separado y en las conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación en su 12º período de sesiones y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en su 12ª reunión. La Secretaria puso de relieve la aprobación por la Asamblea General, en su resolución [S-32/1](#), de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, en la que los Estados y partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otras cosas, destacaron el papel central de la Convención y de la Conferencia de los Estados Partes en las iniciativas mundiales encaminadas a mejorar la capacidad de los Estados partes y la cooperación entre ellos para prevenir y combatir la corrupción de manera efectiva y exhaustiva y acogieron con beneplácito los logros del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la promoción de los esfuerzos de las partes para cumplir plenamente las obligaciones que les imponía la Convención. También reafirmaron la importancia del Mecanismo como proceso intergubernamental, transparente, eficiente, no intrusivo, inclusivo, imparcial, no contencioso, no punitivo, continuo y gradual para acelerar el avance en la aplicación de la Convención por los Estados partes. Asimismo, se comprometieron a seguir aprovechando el potencial del Mecanismo para detectar las buenas prácticas y las dificultades que fueran surgiendo en la aplicación de la Convención, difundiendo las buenas prácticas y esforzándose por resolver las carencias en la aplicación y otras dificultades y profundizar en el entendimiento y la confianza mutuos entre los Estados partes, teniendo en cuenta al mismo tiempo los problemas observados a ese respecto. Se instó además a las partes en la Convención a que ultimaran sus exámenes en el marco del Mecanismo de manera oportuna con miras a finalizar los ciclos de examen primero y segundo dentro de su período de ejecución acordado y los Estados y partes se comprometieron a realizar un seguimiento pleno y eficaz de las conclusiones y observaciones del proceso de examen.

## B. Asistencia<sup>1</sup>

6. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe también estuvo representada en el período de sesiones.

9. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

10. Los siguientes órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e instituto de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Instituto Coreano de Criminología, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos y Organización Mundial de la Salud.

11. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación Islámica, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Organización Mundial de Aduanas y Tribunal de Cuentas Europeo (en nombre de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores).

12. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede.

<sup>1</sup> La información que se presenta en este documento se basa en la asistencia en línea confirmada y la participación en persona.

### **III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **A. Sorteo**

13. Se realizó un sorteo para el examen de la Unión Europea en los ciclos de examen primero y segundo. El Grupo accedió a una solicitud de la Unión Europea de que, para seleccionar por sorteo sus Estados partes examinadores de la misma región geográfica, se mezclaran en una misma urna las boletas del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados con las del Grupo de los Estados de Europa Oriental. Se seleccionó por sorteo a Chequia y Niue Estados examinadores de la Unión Europea para el primer ciclo de examen y a Israel y las Comoras para el segundo.

14. En respuesta a una solicitud de Angola de que se realizara un nuevo sorteo para determinar su Estado examinador de la misma región geográfica en el segundo ciclo de examen, Guinea Ecuatorial fue seleccionada por sorteo para cumplir esta función.

15. Se repitieron sorteos con carácter provisional en los casos en los que los Estados examinadores podían aplazar su actuación como tales de acuerdo con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación y no pudieron ser contactados para confirmar inmediatamente que estuvieran preparados para realizar los exámenes.

#### **B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países**

16. Un representante de la secretaría formuló una declaración introductoria y presentó información actualizada sobre los progresos en los exámenes de los países realizados en los ciclos de examen primero y segundo. Hasta ese momento, 183 de los 186 Estados partes y partes examinados durante el primer ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 175 diálogos directos (161 visitas a los países y 14 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 173 resúmenes. Por lo que atañe a los progresos realizados con respecto al segundo ciclo, el representante señaló que 127 de los 186 Estados partes y partes examinados en ese ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 72 diálogos directos (en el marco de 67 visitas a países y cinco reuniones conjuntas) y se habían terminado de elaborar 54 resúmenes y 30 informes de examen de países. Se estaba a punto de finalizar varios resúmenes más correspondientes a ambos ciclos.

17. Además, el representante de la secretaría se refirió a los retrasos detectados en el nombramiento de enlaces y expertos gubernamentales y en la presentación de las respuestas a las listas de verificación para la autoevaluación, las demoras relacionadas con las necesidades de traducción, las dificultades para programar las visitas a los países, la presentación de información adicional tras las visitas a los países y otras circunstancias imprevistas derivadas de la pandemia. Informó que, para que los exámenes de los países pudieran avanzar en las circunstancias imperantes, se había puesto a disposición de los enlaces y expertos gubernamentales una sesión de capacitación en línea sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación. Señaló que, aunque se habían ofrecido visitas en línea a los países como un medio más de diálogo directo en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo, muchos Estados partes objeto de examen habían decidido, en cambio, aplazar sus visitas. En ese sentido, el orador mencionó diversos retos detectados durante las visitas en línea a los países y señaló que, aunque la secretaría seguiría facilitando dichas visitas, también se estudiaría la posibilidad de realizarlas en un formato híbrido. Además, reseñó una serie de medidas para agilizar los exámenes, entre ellas el envío de recordatorios más frecuentes y de cartas de seguimiento formales a los Estados partes objeto de examen y a los Estados partes examinadores, la comunicación al Grupo de los nombres de los Estados que no habían designado a un enlace o a expertos examinadores o que no habían presentado sus listas de verificación para la autoevaluación después de haber recibido al menos

dos cartas de recordatorio, y la intensificación de los esfuerzos por ponerse en contacto directamente con los funcionarios de los países en cuestión.

18. Una oradora destacó la importancia del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, que se había celebrado poco antes. Señaló que el estado de derecho era esencial para luchar contra la corrupción, entre otras cosas mediante instituciones robustas, ordenamientos jurídicos independientes e imparciales, el pluralismo de los medios de comunicación, un sólido periodismo de investigación y la participación de la sociedad. Destacó el valor de la cooperación internacional y el papel que desempeñaba la Convención en la lucha mundial contra la corrupción. Se refirió asimismo al examen de la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación y señaló que añadiría un valor real a la cooperación entre la Unión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la corrupción.

19. Se puso de relieve la importancia del Mecanismo de Examen de la Aplicación para la implementación efectiva de la Convención. Los oradores señalaron su utilidad para ayudar a los Estados partes a definir las lagunas y las necesidades de asistencia técnica. Además, se destacó la importancia de la publicación de los informes finales de los exámenes de los países y de que estos se finalizaran puntualmente. Un orador destacó el papel del Mecanismo como un proceso intergubernamental, eficiente, transparente, inclusivo, imparcial, continuo y gradual para acelerar el progreso en la aplicación de la Convención. Destacó que el Grupo de Examen de la Aplicación era una plataforma que contribuía al intercambio de información sobre las medidas nacionales adoptadas durante los exámenes o después de su finalización. Además, subrayó la necesidad de prestar a tiempo asistencia técnica en respuesta a las necesidades detectadas durante los exámenes. Otro orador reiteró el carácter intergubernamental del Mecanismo y destacó la importancia de respetar los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

20. Varios oradores informaron al Grupo sobre las medidas adoptadas por sus Gobiernos tras la conclusión de los exámenes de los ciclos primero o segundo de sus países y en respuesta a las recomendaciones recibidas. A ese respecto, varios oradores describieron las medidas que habían tomado sus Gobiernos a nivel nacional, como la elaboración de estrategias y planes de acción contra la corrupción, la adopción de leyes y enmiendas legislativas, el establecimiento de órganos de lucha contra la corrupción y la creación de redes de profesionales.

21. Se subrayó la importancia de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción para conciliar diversos puntos de vista sobre la prevención y la lucha contra la corrupción.

22. Un orador, en referencia a las medidas propuestas por la secretaría para evitar mayores retrasos, dijo que su Gobierno albergaba la esperanza de que la secretaría siguiera manteniendo una buena comunicación con los enlaces para asegurar la confianza mutua. También se refirió a la necesidad de una mayor flexibilidad debido a la situación provocada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

23. Un orador expresó reconocimiento a la secretaría por ofrecer sesiones de capacitación a los expertos gubernamentales que participaban en el Mecanismo de Examen de la Aplicación y solicitó que esta siguiera proporcionando formación y fomento de la capacidad a través de los expertos de la UNODC, entre otras cosas utilizando plataformas en línea.

### **C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes**

24. Una representante de la secretaría presentó en términos generales información sobre las actividades llevadas a cabo recientemente para mejorar las sinergias con las secretarías de otros mecanismos de examen por homólogos contra la corrupción, en consonancia con las resoluciones de la Conferencia 7/4 y 8/2, así como con el

párrafo 79 de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción. Señaló que se había mantenido el diálogo entre las secretarías, especialmente mediante la asistencia de unas a las reuniones de otras y la realización de consultas oficiosas frecuentes sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con los exámenes de los países y sobre asuntos de fondo.

25. La oradora puso de relieve que el nuevo formato en línea de las reuniones plenarias había permitido al personal de la secretaría asistir a más de una reunión de otros órganos de examen por año y había posibilitado que el personal de la secretaría que participaba en los exámenes de los países siguiera las deliberaciones sobre los informes al respecto que se celebraban en las reuniones plenarias de otros órganos de examen. Esto constituía una práctica eficaz y eficiente en función del costo que la UNODC alentaba a los demás órganos a seguir facilitando. La oradora explicó que en 2020 y 2021 las secretarías habían centrado sus consultas oficiosas periódicas en particular en las maneras de sortear los obstáculos que la pandemia de COVID-19 planteaba a los mecanismos de examen por homólogos. Habían intercambiado experiencias y buenas prácticas con respecto a la realización de visitas en línea a los países, entre otras cosas. Las experiencias transmitidas por las otras secretarías y por los países que ya habían participado en reuniones en línea en el marco de otros mecanismos ayudaban a la UNODC a planificar y realizar visitas en línea a los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Las secretarías también habían seguido colaborando en cuestiones sustantivas a fin de combinar su experiencia y sus conocimientos y evitar la duplicación de esfuerzos. Por ejemplo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa habían hecho aportaciones a la reciente publicación de la UNODC sobre las medidas para hacer frente a las dimensiones de género de la corrupción (*The Time is Now: Addressing the Gender Dimensions of Corruption*), al proceso de redacción de la declaración política y al de preparación de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción creada recientemente. La UNODC, la OCDE, el Banco Mundial y el Grupo de Acción Financiera también habían seguido cooperando en el contexto del apoyo al Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20.

26. En las deliberaciones que tuvieron lugar a continuación, en respuesta a la pregunta de un orador sobre la cooperación con el mecanismo de supervisión de la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción, la Secretaria explicó que la secretaría procuraba reforzar más su compromiso con la Unión Africana. Un orador se hizo eco de la importancia de reforzar las sinergias, dentro de los mandatos de los diversos mecanismos de examen, y de evitar la duplicación. Observó que los Estados deberían aprender unos de otros y aumentar su participación en los foros multilaterales regionales contra la corrupción. Otro orador señaló el valioso papel que habían desempeñado diferentes organizaciones internacionales en la aplicación de diversas reformas legislativas y en la mejora del régimen interno de su país contra la corrupción.

#### **IV. Cuestiones financieras y presupuestarias**

27. Un representante de la secretaría proporcionó información sobre los gastos efectuados para sufragar el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación al 28 de febrero de 2021 y sobre el déficit de financiación que en ese momento existía entre las contribuciones voluntarias extrapresupuestarias recibidas y los recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo.

28. Con respecto a los recursos del presupuesto ordinario, el representante de la secretaría puso de relieve las consecuencias de los problemas de liquidez del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que afectaban negativamente la capacidad de la Organización para llenar vacantes de puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario y, por consiguiente, reducían el número de funcionarios que prestaban apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación.

29. Con respecto a los gastos extrapresupuestarios, el representante de la secretaría explicó que la crisis de la COVID-19 había reducido considerablemente las actividades que generaban costos, como los viajes de expertos gubernamentales y de la UNODC en el marco de la realización de los exámenes de los países. Por consiguiente, se habían efectuado pocos gastos en concepto de apoyo al funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación desde el informe financiero más reciente, publicado con la signatura [CAC/COSP/IRG/2020/4](#). El representante de la secretaría informó al Grupo que, al 28 de febrero de 2021, se habían gastado en total 9.785.200 dólares y 3.714.300 dólares en apoyo del funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo, respectivamente. El representante expresó agradecimiento por las contribuciones voluntarias y en especie realizadas por los Estados para apoyar el Mecanismo e informó al Grupo que, al 28 de febrero de 2021, las contribuciones extrapresupuestarias aportadas al Mecanismo sumaban un total de 17.739.600 dólares. Señaló que ese monto cubría el total estimado de necesidades de recursos extrapresupuestarios correspondientes al primer ciclo y los cuatro primeros años del segundo ciclo, de modo que el déficit general de financiación se había reducido a 1.420.100 dólares.

30. Una oradora señaló que el Mecanismo de Examen de la Aplicación seguía desempeñando una función esencial en la promoción de la aplicación efectiva de la Convención y sirviendo de plataforma para examinar los progresos logrados en ese sentido. Expresó reconocimiento por la nota de la Secretaría sobre recursos y gastos y destacó que la presentación de informes financieros transparentes y periódicos a los Estados partes, que incluyeran datos sobre los gastos y los costos estimados, era esencial para que el modelo de financiación mixto del Mecanismo, basado en el presupuesto ordinario y en contribuciones extrapresupuestarias, siguiera funcionando eficazmente. Subrayó el apoyo continuo que prestaba su país al Mecanismo a través de contribuciones voluntarias y animó a otros donantes a considerar la posibilidad de proporcionar más fondos al Mecanismo a fin de eliminar el déficit de financiación.

## **V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### **A. Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención**

31. Diversos oradores acogieron con beneplácito la organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que se había celebrado recientemente y la adopción de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”. Se señaló que el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en dicha declaración política debería formar parte de los preparativos del noveno período de sesiones de la Conferencia.

32. Diversos oradores reafirmaron su compromiso con la plena aplicación de la Convención, que era el único instrumento universal jurídicamente vinculante contra la corrupción, y pusieron de relieve su apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación como herramienta creíble para evaluar eficazmente los esfuerzos nacionales contra la corrupción y ayudar a los Estados a detectar y subsanar las lagunas en la aplicación.

33. Varios oradores expresaron su reconocimiento a los Estados partes examinadores que habían participado en los exámenes de sus países y a la secretaría, entre otras cosas por su flexibilidad y su rápida adaptación a la situación derivada de la pandemia de COVID-19.

34. Se mencionó el papel de la Convención y del Mecanismo de Examen de la Aplicación en el logro de la integridad y la prevención de la corrupción. Un orador pidió a los Estados partes que concluyeran sus exámenes en el marco del segundo ciclo antes de junio de 2024 para que pudiera comenzar la siguiente fase del Mecanismo.

35. Varios oradores informaron sobre las medidas adoptadas por sus Gobiernos en respuesta a las recomendaciones derivadas de sus exámenes en el marco de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Se hizo referencia, por ejemplo, a la adopción de políticas y estrategias contra la corrupción, la creación de órganos de lucha contra la corrupción, la ampliación del alcance de los requisitos de declaración de la situación patrimonial, el refuerzo de la protección de los denunciantes y la aplicación de medidas para prevenir los conflictos de intereses. También se adoptaron otras medidas, como la creación de tribunales contra la corrupción, la promoción de la integridad en el sector público, el aumento de la transparencia en la contratación pública, la promulgación de leyes de acceso a la información, el refuerzo de los regímenes de lucha contra el blanqueo de dinero y de recuperación de activos y la garantía de la responsabilidad de las personas jurídicas.

36. Un orador se refirió a las medidas adoptadas por su país para establecer un régimen eficaz de recuperación de activos. Otro orador subrayó que la recuperación del producto de la corrupción reforzaría la confianza del público y salvaguardaría los recursos para programas esenciales de iniciativa social que beneficiaban a las personas pobres y vulnerables. Un orador se refirió al aumento de las barreras para la recuperación y restitución de activos y destacó que los Estados requeridos deberían devolver sin condicionamientos los activos recuperados a los Estados de origen.

37. Algunos oradores señalaron la importancia de la participación del sector privado, la sociedad civil, el mundo académico y los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción y destacaron la relevancia de integrar la dimensión de género en dichos esfuerzos.

38. Varios oradores destacaron la importancia de la coordinación nacional e informaron sobre las reformas institucionales emprendidas por sus países para afrontar los retos conexos. Numerosos oradores destacaron la importancia de la cooperación internacional y, en ese sentido, se refirieron a las medidas adoptadas para mejorar sus marcos de asistencia judicial recíproca.

39. Una oradora hizo un llamamiento a los Estados para que cooperasen, tanto a nivel nacional como internacional, para garantizar que la información de los registros de beneficiarios finales estuviera actualizada y se pusiera oportunamente a disposición de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Otra oradora expresó preocupación por el uso indebido de las estructuras empresariales y señaló que el empleo de empresas ficticias, mediante las cuales agentes ilícitos utilizaban indebidamente entidades jurídicas para disimular su verdadera propiedad y acceder al sistema financiero de forma anónima a fin de facilitar el blanqueo de dinero y cometer otros delitos financieros, históricamente había sido un problema en su país y en el exterior.

40. Varios oradores destacaron el valor de la asistencia técnica y uno de ellos subrayó la importancia de reforzar la asistencia técnica integrada y coordinada dirigida por los países y basada en ellos, especialmente para los países en desarrollo, lo que incluía el apoyo material, la creación de capacidad y la formación. El orador expresó el agradecimiento de su país a los asociados para el desarrollo por la prestación de asistencia técnica y elogió en particular los esfuerzos de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) de la UNODC y el Banco Mundial por desarrollar productos del conocimiento e instrumentos prácticos dirigidos a prestar apoyo a los profesionales de la lucha contra la corrupción en su labor.

41. Un orador expresó reconocimiento a la UNODC por su continuo apoyo en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación y a la Directora Ejecutiva de la UNODC por encabezar la Estrategia 2021-2025 de la UNODC, que contenía importantes elementos de políticas en materia de cooperación internacional, asistencia técnica y recuperación de activos.

42. Varios oradores destacaron que prevenir y combatir la corrupción era esencial para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

43. La representante de los Estados Unidos reiteró el anuncio, hecho durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, de que



su Gobierno se ofrecía oficialmente para acoger el décimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebraría en 2023.

44. El examen del tema 4 del programa del Grupo de Examen de la Aplicación, “Estado de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, prosiguió en una reunión celebrada conjuntamente con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción durante su examen del tema 2 de su programa, “Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia”.

45. Una representante de la secretaría formuló una declaración en la que reseñó las buenas prácticas y las dificultades más comunes señaladas en el informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención (CAC/COSP/IRG/2021/3). Señaló que el informe temático se basaba en 50 resúmenes, es decir, 8 más que el anterior, publicado durante la primera parte de la continuación del 11º período de sesiones. Informó que las tendencias relativas tanto a los problemas como a las buenas prácticas definidas en el informe actual coincidían con las del anterior, aunque incluían nuevos matices. El artículo 7 de la Convención (Sector público) había dado lugar al mayor número de recomendaciones emitidas, seguido de cerca por los artículos 8 (Códigos de conducta para funcionarios públicos) y 12 (Sector privado). Casi todos los Estados partes habían recibido recomendaciones con respecto a los artículos 7, 8 y 9 (Contratación pública y gestión de la hacienda pública). El número de problemas vinculados al artículo 11 (Medidas relativas al poder judicial y al ministerio público) seguía siendo relativamente bajo. El mayor número de buenas prácticas se había encontrado en la evaluación del artículo 5 (Políticas y prácticas de prevención de la corrupción), seguido de los artículos 13 (Participación de la sociedad) y 14 (Medidas para prevenir el blanqueo de dinero). El artículo 11 seguía siendo el artículo en relación con el cual se había determinado el menor número de buenas prácticas. Para concluir, la representante mencionó que la secretaría tenía la intención de preparar, además de las futuras actualizaciones temáticas, una adición regional al informe temático relativo a la aplicación del capítulo II para el noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes que se celebraría próximamente.

46. En el debate que se produjo a continuación, varios oradores destacaron la importancia de la Convención y de su Mecanismo de Examen de la Aplicación y se refirieron a las medidas de seguimiento adoptadas por sus Gobiernos sobre la base de las recomendaciones surgidas de los exámenes de los países, incluidas las enmiendas de la legislación y las medidas encaminadas a reforzar los marcos institucionales. Un orador reiteró el compromiso de su país de combatir la corrupción a nivel nacional, regional e internacional, en particular en el marco de la Convención. Otro orador señaló que la corrupción era un fenómeno polifacético que no podía afrontarse mediante la aplicación de un enfoque único. En ese sentido, subrayó que los Estados partes debían desarrollar sus propios enfoques para luchar contra la corrupción de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos internos.

47. En el contexto de una mesa redonda organizada durante la reunión conjunta con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción<sup>2</sup>, se examinaron las dificultades para dar a conocer entre los parlamentarios los resultados de los exámenes realizados en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación y las formas de afrontarlas.

---

<sup>2</sup> El Grupo de Examen de la Aplicación examinó el tema 4 del programa en reuniones separadas, así como junto con el tema 2 a) i) del programa de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, “Debate temático sobre la función que cumplen los parlamentos y otros órganos legislativos en lo concerniente a fortalecer la aplicación de la Convención”, en una reunión conjunta de ambos Grupos.

## B. Debate temático

### **Mesa redonda sobre medidas para que se haga rendir cuentas a las personas jurídicas que cometan delitos de corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Convención, en particular su artículo 26**

48. En sus observaciones introductorias, una representante de la secretaría señaló que con frecuencia se registraban delitos graves y complejos cometidos por personas jurídicas o a su amparo. Subrayó que el establecimiento de la responsabilidad empresarial era, por lo tanto, una medida esencial en la lucha contra la corrupción, no solo para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos a través de personas jurídicas, sino también para incentivar a las personas jurídicas a adoptar y aplicar medidas preventivas, dada la perspectiva de un daño financiero y a su reputación. Destacó el compromiso asumido por los Estados partes y las partes de establecer la responsabilidad civil, administrativa o penal de las personas jurídicas y de velar por que se impusieran a las personas jurídicas sanciones penales o de otro tipo que fueran eficaces, proporcionadas y disuasivas. A este respecto, se refirió al artículo 26 de la Convención, a la resolución 8/6 de la Conferencia y a la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción. La representante observó que, aunque la mayoría de los Estados partes habían adoptado medidas para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas por la participación o la comisión de delitos tipificados con arreglo a la Convención, había un grado considerable de variación en cuanto al tipo y el alcance de esa responsabilidad. En muchos Estados en los que no era posible establecer dicha responsabilidad debido a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, se había establecido una responsabilidad civil y administrativa que incluía multas, la revocación de derechos o licencias y el decomiso de activos adquiridos ilícitamente.

49. Una panelista de Francia presentó el marco de cumplimiento de las medidas contra la corrupción de su país y explicó cómo contribuía a asegurar la responsabilidad de las personas jurídicas implicadas en casos de corrupción. Destacó una serie de reformas emprendidas recientemente en Francia para combatir la corrupción, entre las que se contaban la creación de un organismo de lucha contra la corrupción encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas en este sentido en los sectores público y privado, y el establecimiento un acuerdo judicial de interés público, que era un mecanismo alternativo de enjuiciamiento y una forma de resolución no judicial aplicable a las personas jurídicas. Explicó que, hasta el momento, se habían concertado 12 acuerdos de este tipo, que permitían imponer sanciones proporcionadas y disuasorias a las personas jurídicas implicadas en delitos de corrupción. Se vigilaban las obligaciones de cumplimiento de estos acuerdos durante un máximo de tres años. La panelista explicó que el procedimiento garantizaba no solo que la persona jurídica rindiera cuentas, sino también que se le prestara apoyo para que se dotara de las medidas adecuadas para evitar que se repitieran los delitos de corrupción.

50. Una panelista de Mongolia presentó el marco jurídico de su país en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Explicó que se establecían motivos para imponer la responsabilidad penal en los casos en que un funcionario autorizado a representar a la persona jurídica en interés de esta cometiera un delito. Hizo referencia a la Ley de Sociedades, que especificaba que la participación en los procesos de toma de decisiones se consideraría suficiente para satisfacer ese requisito. Los cuatro tipos de sanciones posibles eran la imposición de multas, la revocación de derechos o licencias, la adopción de medidas de liquidación y el decomiso de bienes e ingresos. La panelista presentó la amplia gama de delitos relacionados con la corrupción, económicos, ambientales y de terrorismo por los que podría establecerse dicha responsabilidad y proporcionó estadísticas al respecto. También presentó un estudio de un caso de soborno de un funcionario público por el director general de un banco, como consecuencia del cual, entre otras cosas, se había impuesto una multa y se había ordenado al banco devolver los activos adquiridos.

51. Una panelista de Australia habló de la experiencia de su país en lo relativo a la atribución de responsabilidad a las personas jurídicas con arreglo al Código Penal

australiano, que incluía el elemento físico o la conducta cometida por la persona jurídica si un empleado, agente o funcionario actuaba dentro del ámbito real o aparente de competencia de su empleo o autoridad, y el elemento mental o el estado de ánimo atribuido a la persona jurídica si esta autorizaba o permitía la conducta de forma expresa, tácita o implícita. Indicó que un directorio o un directivo de alto nivel podía participar en una conducta de este tipo, autorizarla o permitirle, crear una cultura empresarial que condujera al incumplimiento o simplemente no crear una que exigiera el cumplimiento. Se refirió al modelo propuesto por su país de incumplimiento de la obligación de prevenir el soborno en el extranjero, que implicaba la responsabilidad automática de una persona jurídica en caso de que no ejerciera la diligencia debida para prevenir la participación de sus empleados y personas afiliadas en la conducta pertinente.

52. En las deliberaciones que tuvieron lugar a continuación, en su respuesta a una pregunta sobre si las sanciones penales eran más eficaces que las administrativas, la panelista de Francia explicó, entre otras cosas, que el marco jurídico de su país permitía la imposición de dos tipos de sanciones y que ambos podían ser eficaces para frenar la corrupción; dijo también que un mecanismo de resolución alternativo había dado resultados positivos. Subrayó que, en caso de incumplimiento de los acuerdos de resolución, podría iniciarse un proceso judicial. En respuesta a otra pregunta, la panelista proporcionó información adicional sobre la cooperación entre la Fiscalía Financiera Nacional y el Organismo de Lucha contra la Corrupción, reforzada por el mecanismo de resolución alternativa.

53. En respuesta a una pregunta sobre qué tipos de personas jurídicas estaban sujetas a las obligaciones de cumplimiento, la panelista de Francia confirmó que el mecanismo de resolución alternativa abarcaba a todas las personas jurídicas públicas y privadas, mientras que solo las personas jurídicas de cierto tamaño estaban sujetas al régimen de cumplimiento establecido por el Organismo de Lucha contra la Corrupción. Especificó que, hasta el momento, todos los acuerdos concertados en el marco del mecanismo se habían referido a personas jurídicas del sector privado y señaló que el mecanismo servía de incentivo para la cooperación con las fuerzas del orden, ya que a la hora de determinar las sanciones se tenían en cuenta la cooperación y el suministro voluntario de información por parte de la persona jurídica. La oradora destacó que el mecanismo de resolución alternativa solo se aplicaba a las personas jurídicas y que podía enjuiciarse paralelamente a personas físicas. La panelista respondió una pregunta sobre la comisión involuntaria de delitos.

54. Varios oradores reiteraron el compromiso de sus Gobiernos con la Convención y con el tratamiento integral de la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos de corrupción, de conformidad con el artículo 26 de la Convención. Pusieron de relieve la importancia de la cooperación internacional a ese respecto, en particular en el ámbito de la identificación del producto de la corrupción y su recuperación. Un orador se refirió a las normas jurídicas sobre la responsabilidad empresarial adoptadas recientemente por su país y a las medidas pertinentes tomadas contra determinadas personas jurídicas. Algunos oradores destacaron la importancia de las medidas preventivas adecuadas, en particular en el ámbito de los regímenes de responsabilidad empresarial.

55. Un orador señaló que el marco jurídico de su país establecía una estricta responsabilidad civil y administrativa por los delitos de corrupción cometidos por personas jurídicas cuando esos actos ilícitos implicaban a funcionarios públicos nacionales y extranjeros. Observó que las sanciones administrativas aplicables a las personas jurídicas consistían en multas proporcionales a los ingresos brutos de la entidad implicada, mientras que las sanciones civiles incluían la pérdida de activos, la suspensión parcial de las actividades de la persona jurídica y la prohibición general de recibir subvenciones y préstamos públicos. También informó que su país ofrecía incentivos al sector privado para fomentar la cooperación con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en forma de sanciones atenuadas y acuerdos de lenidad.

56. Un orador observó que, si bien los panelistas no habían podido responder algunas preguntas debido a dificultades técnicas, las deliberaciones sobre el tema del programa habían generado gran interés de los participantes.

### **Mesa redonda sobre la eficacia, proporcionalidad y efecto disuasorio de las sanciones por delitos de corrupción**

57. En sus observaciones introductorias, un representante de la secretaría observó que, en la declaración política adoptada recientemente por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados y las partes se habían comprometido a penalizar, investigar, perseguir y enjuiciar actos de corrupción y delitos conexos en los sectores público y privado, así como a aplicar sanciones penales o no penales efectivas, proporcionadas, disuasorias y no discriminatorias contra personas físicas y jurídicas por delitos de corrupción y delitos conexos, de conformidad con el derecho interno y con la Convención. Hizo referencia a la resolución 8/3 de la Conferencia, en la que se exhortó a los Estados partes a que adoptaran mecanismos capaces de articular respuestas eficaces, proporcionadas y disuasivas a las infracciones de las normas de integridad pública cometidas por funcionarios públicos. Recordó la resolución 8/6 de la Conferencia, en la que esta, entre otras cosas, reconoció los obstáculos y los desafíos internacionales con que tropezaban los Estados partes para aplicar y hacer cumplir la Convención y, al mismo tiempo, encontrar un equilibrio apropiado entre cualesquiera inmunidades o prerrogativas jurisdiccionales y el cumplimiento de la Convención, de conformidad con las obligaciones contenidas en el artículo 30, párrafo 2, de la Convención. El representante señaló que un análisis de los exámenes del primer ciclo completados había mostrado que el artículo 30 planteaba múltiples problemas a los Estados partes, lo que daba lugar a un número considerable de recomendaciones, que reflejaban las especificidades y las diferentes prioridades de los ordenamientos jurídicos nacionales.

58. Un panelista de Burkina Faso presentó un panorama general de los esfuerzos realizados por su país para adaptar su legislación contra la corrupción a las normas internacionales y a las mejores prácticas en la materia, así como de los problemas de aplicación a los que se enfrentaban las autoridades nacionales. Habló de los esfuerzos para aumentar la independencia de los servicios de la fiscalía y destacó algunos de los retos que seguían impidiendo enjuiciar y dirimir los delitos de corrupción. Se refirió a las dificultades para detectar, investigar y perseguir los delitos de soborno y añadió que su país se enfrentaba a otros retos, algunos relacionados con la obtención de pruebas fiables, lo que se debía en parte a que aún no había entrado en vigor la legislación sobre medidas relativas a las técnicas especiales de investigación y a la falta de capacidad técnica financiera, en particular para la protección de testigos y denunciantes. Señaló las deficiencias del régimen de lucha contra el blanqueo de dinero, que a menudo significaban que los investigadores no podían localizar el producto de los delitos e impedían el enjuiciamiento.

59. Un panelista de Indonesia reseñó el marco jurídico de su país en que se establecía la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción y explicó cómo se había mejorado ese marco, entre otras cosas sobre la base de las observaciones formuladas durante el examen de su país en el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación. En su presentación, el panelista dio como ejemplo el estudio de un caso judicial cuya investigación había sido llevada a cabo por la Comisión de Erradicación de la Corrupción de Indonesia y en el que una empresa había sido acusada de haber cometido delitos de corrupción al participar en una actividad de contratación. Señaló que los beneficios ilícitos obtenidos por esa empresa en diversos proyectos en Indonesia desde 2009 habían sumado 240.000 millones de rupias (aproximadamente 17 millones de dólares) y habían sido facilitados por destacados funcionarios públicos, que habían recibido 10.000 millones de rupias (unos 700.000 dólares) en sobornos. Informó a los asistentes de que el veredicto del tribunal había consistido en severas sanciones para la empresa que incluían una multa, la reparación de las pérdidas sufridas por el Estado o el decomiso de activos en caso de impago, además de la inhabilitación para participar en futuros proyectos gubernamentales.

## VI. Asistencia técnica<sup>3</sup>

60. Una representante de la secretaría presentó una reseña de las respuestas recibidas a la nota verbal enviada el 21 de febrero de 2021 en relación con las necesidades de asistencia técnica derivadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Sobre la base de las respuestas recibidas de 16 Estados partes, se había presentado un análisis resumido en un documento de sesión sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que incluía un examen de las respuestas a las necesidades de asistencia técnica definidas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación (CAC/COSP/IRG/2021/CRP.1, en inglés únicamente). La mayoría de los Estados partes que habían respondido habían apreciado el nuevo formato abierto utilizado para definir las necesidades de asistencia técnica en la versión revisada de la lista de verificación para la autoevaluación. Ese formato había permitido a los Estados partes de diversas regiones y tradiciones jurídicas definir nuevas necesidades y posibles soluciones a los problemas de aplicación. Algunos Estados partes habían transmitido sus experiencias en la participación en la cooperación Sur-Sur para afrontar las necesidades de asistencia técnica. Otros habían hecho referencia al impacto negativo de la pandemia de COVID-19 en la prestación de asistencia técnica en todo el mundo.

61. La representante de la secretaría señaló que la adopción de la declaración política por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción era un testimonio de la determinación de los Estados de seguir ofreciéndose el más amplio apoyo para aplicar la Convención. Esto se ajustaba al capítulo VI de la Convención (Asistencia técnica e intercambio de información).

62. Al pedir a los Estados que siguieran proporcionando información, la representante destacó que el documento de sesión había seguido la misma estructura que el cuestionario, ya que se pretendía que sirviera de inspiración para que otros Estados presentaran sus respuestas. Señaló que se necesitaría información adicional para mediados de agosto de 2021 a fin de preparar un análisis más profundo que se presentaría a la Conferencia de los Estados Partes en su noveno período de sesiones.

63. Antes de concluir, la representante se refirió a la resolución 6/1 de la Conferencia y, en particular, a los párrafos 58 y 82 de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción. Recordó una sugerencia formulada por una delegación en el 11º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, que había sido recordada por la secretaría en la segunda parte de la continuación del 11º período de sesiones del Grupo, en el sentido de incluir referencias a los Estados partes cuando se citaran ejemplos de buenas prácticas que figuraran en los informes temáticos y sus adiciones regionales. La representante destacó que esas referencias ayudarían a los países a dar seguimiento a esos ejemplos de buenas prácticas y aprender de ellos, y contribuirían así a la consecución de uno de los objetivos del Mecanismo de Examen de la Aplicación, a saber, promover y facilitar el intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas mediante el aprendizaje entre pares. La representante señaló que la secretaría tenía la intención de adoptar esa práctica de definir ejemplos ilustrativos de la aplicación de la Convención por los Estados partes a partir del siguiente informe temático. Un orador señaló que, para determinar la asistencia técnica necesaria y suministrarla, resultaba útil contar con un mayor grado de detalle en los informes de la secretaría y expresó su apoyo a la propuesta de la secretaría.

64. Un panelista de Alemania indicó que podría sacarse mayor partido de los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación para que la prestación de asistencia técnica se ajustara mejor a sus resultados. Señaló que la publicación de los informes completos de los países facilitaba el seguimiento de las medidas adoptadas en respuesta a los exámenes y permitía a los donantes adaptar sus

<sup>3</sup> El tema 5 del programa, “Asistencia técnica”, se examinó junto con el tema 2 b), “Otras recomendaciones”, del programa del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción.

programas a las necesidades específicas de los países beneficiarios. Además, el orador expresó su aliento a la participación de actores no estatales, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, en los exámenes de los países, ya que esto aseguraba la imparcialidad, la transparencia y la legitimidad de los resultados del examen.

65. Como ejemplo del uso de los resultados de los exámenes en el diseño y la ejecución de programas de asistencia técnica, el orador se refirió al apoyo de su país a un programa de asistencia técnica de la UNODC sobre la aceleración de la aplicación de la Convención en cinco Estados africanos. Todas las actividades se habían adaptado a las necesidades específicas de los países beneficiarios y se habían basado en las recomendaciones y necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países. Señaló que el proyecto incluía la dimensión de género de la corrupción y recomendó que el tema del género y la asistencia técnica que respondía a las cuestiones de género se incluyera en las preguntas pertinentes de la lista de verificación para la autoevaluación a fin de afrontar mejor el impacto de la corrupción en los grupos más afectados por ella. Para concluir, destacó que la lucha contra la corrupción repercutía positivamente en la eficacia de la cooperación al desarrollo, el uso eficiente de los fondos públicos y la legitimidad a largo plazo de la cooperación bilateral.

66. Una panelista de Serbia destacó que su país no solo era un Estado parte en la Convención, sino que también estaba en proceso de adhesión a la Unión Europea. Señaló que, por lo tanto, la aplicación de la Convención era una doble responsabilidad para Serbia, ya que también formaba parte del acervo de la Unión Europea. El éxito de la cooperación bilateral y la asistencia técnica para prevenir la corrupción había sido indispensable para facilitar el proceso de adhesión. La oradora agradeció la flexibilidad de los asociados internacionales de Serbia y su compromiso de seguir prestando asistencia técnica durante la pandemia de COVID-19. A pesar de los retos planteados por la pandemia, Serbia y sus asociados habían intercambiado experiencias y buenas prácticas y habían aprendido unos de otros. Ello había permitido concluir con éxito el examen y reforzar el marco legislativo contra la corrupción del país. Para finalizar, la oradora destacó la importancia de tener en cuenta las limitaciones que la capacidad de absorción de los países imponía a la prestación eficaz de la asistencia técnica. En el caso de Serbia, la capacidad de absorción de la asistencia técnica había ido en aumento tras la creación de su organismo de lucha contra la corrupción en 2010, lo que había permitido que cada proyecto sentara las bases del siguiente.

67. La panelista del Senegal elogió el nuevo formato abierto para la determinación de las necesidades de asistencia técnica de la lista de verificación para la autoevaluación. El formato había permitido definir múltiples prioridades y necesidades más específicas. La panelista explicó que la estrategia nacional del Senegal en materia de lucha contra la corrupción (2020-2024), que se había elaborado a partir de 2016 y se había adoptado en 2019, se basaba en los resultados de los informes del examen de la aplicación de ambos ciclos. Señaló que se habían aplazado varias actividades de aplicación de la estrategia como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, como estaba previsto que la estrategia finalizara en 2024, había tiempo suficiente para intensificar los esfuerzos de aplicación. La panelista señaló que el apoyo prestado por la UNODC, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y la Unión Europea había sido decisivo para la elaboración de la estrategia y pidió a los donantes que garantizaran su apoyo continuo para su aplicación.

68. En las deliberaciones que tuvieron lugar a continuación, un orador coincidió con el panelista de Alemania en que el Mecanismo de Examen de la Aplicación era un vehículo inestimable para definir las necesidades de asistencia técnica. Alentó a todos los Estados partes a publicar los informes completos de sus países y pidió a los donantes que utilizaran esos informes para orientar sus programas de asistencia técnica. El orador se refirió a una guía que había sido elaborada por International Foundation for Electoral Systems y el Instituto de la Iniciativa Jurídica para Europa Central y Oriental, y que estaba a disposición del público. La publicación proporcionó orientación a las partes interesadas sobre cómo convertir el análisis de los exámenes por homólogos realizados en el marco del Mecanismo y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de

Europa en medidas prácticas y eficaces para combatir la corrupción. Señaló que la guía era una herramienta útil para ayudar a definir los problemas más acuciantes de los países en materia de lucha contra la corrupción.

69. Un orador de la OMA destacó la asistencia técnica prestada por su organización en apoyo de la aplicación de la Convención y la lucha contra la corrupción en las aduanas. El orador señaló que la OMA había adoptado un enfoque holístico de la asistencia técnica relacionada con la lucha contra la corrupción y la integridad, que incluía actividades de creación de capacidad y el desarrollo de una metodología de evaluación de la integridad aduanera y módulos de aprendizaje a distancia sobre la lucha contra la corrupción. Coincidió con otros oradores en que la pandemia de COVID-19 había hecho que los esfuerzos en materia de lucha contra la corrupción y de integridad fueran aún más vitales.

70. Una oradora preguntó si la UNODC consideraba que sus recursos financieros y humanos eran suficientes para hacer frente a las necesidades de asistencia técnica derivadas de los exámenes o si existía alguna laguna. Un representante de la secretaría indicó que la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la UNODC había entablado diálogos periódicos con los donantes. El siguiente diálogo se celebraría en junio de 2021 y brindaría la oportunidad de presentar en detalle los resultados de la labor de prestación de asistencia técnica de la UNODC y sus recursos humanos y financieros. Dijo que, dado que el número de necesidades de asistencia técnica detectadas era grande, existía una brecha significativa entre los recursos necesarios para afrontarlas y los disponibles.

## **VII. Otros asuntos**

71. No se planteó ninguna cuestión en relación con el tema.

## **VIII. Programa provisional del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

72. En su primera sesión, celebrada el 14 de junio de 2021, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su 13<sup>er</sup> período de sesiones (véase el anexo).

## **IX. Aprobación del informe**

73. El 18 de junio de 2021, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su 12<sup>o</sup> período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2021/L.1](#), [CAC/COSP/IRG/2021/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/2021/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/2021/L.1/Add.3](#) y [CAC/COSP/IRG/2021/L.1/Add.4](#)), con las modificaciones introducidas oralmente.

## **Anexo**

### **Programa provisional del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación**

1. Cuestiones de organización:
    - a) Apertura del período de sesiones;
    - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
  3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
  4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
    - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
    - b) Debate temático.
  5. Asistencia técnica.
  6. Otros asuntos.
  7. Programa provisional del 14<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
  8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 13<sup>er</sup> período de sesiones.
-